

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/008/2021 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 01 de junio del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

I. SEGUNDO.- SEGUNDO.- Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su transitorio quinto que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pasarán a ser parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO.

TERCERO. - Que mediante sesión solemne de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno se instaló el consejo General del OGAIPO, en la que se nombra al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado presidente del OGAIPO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

“...En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.” (Sic)...

SEGUNDO. - Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece:

“...Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona”...(Sic).

Por lo anterior el Consejo General de este Órgano Garante:

RESUELVE:

PRIMERO. Se Aprueba la propuesta emitida por el Titular del Sujeto Obligado OGAIPO consistente en:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Presidente del Comité de Transparencia	C. Luis Alberto Pavón Mercado Secretario General de Acuerdos
Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia	C. Carlos Bautista Rojas Secretario Técnico
Comisario	C. Jorge Fausto Bustamante García Contralor General.
Vocal Primera	C. Mildred Fabiola Estrada Rubio Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.
Vocal Segundo	C. Arturo Torres Pérez. Director de Tecnologías de Transparencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las acciones notificaciones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Sujeto Obligado para que realice los ajustes en los sistemas electrónicos que sean necesarios.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Conste.

C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente

C. Claudia Ivette Soto
Pineda
Comisionada

C. María Taniwet Ramos
Reyes
Comisionada

C. Xóchitl Elizabeth Méndez
Sánchez
Comisionada

C. Josué Solana Salmorán
Comisionado

C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos